

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO DECLARACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“185.- DECLARACIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSAS DE LAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. Se da lectura al Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, que en relación al asunto epigrafiado dice literalmente:

6º.- Propuesta de determinación de oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del "Suministro de Gasóleo para calefacción de las dependencias gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes." Expediente tramitado por el Instituto Municipal de Deportes.

Iniciado el acto, al que asiste el Secretario del Instituto Municipal de Deportes, la Secretaria de la Mesa da cuenta del error de transcripción advertido en la convocatoria en relación a este punto ya que no se trata de un "procedimiento abierto", sino de un procedimiento negociado sin publicidad, a continuación procede a dar cuenta del informe emitidos con fecha 4 de Noviembre de 2015 cuya literalidad dice por el Secretario del Instituto Municipal de Deportes.

"Con fecha 1 de octubre de 2015 la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes aprobó el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del Contrato Administrativo de suministro de gasóleo para la calefacción de las dependencias gestionadas por el instituto municipal de deportes.

En cumplimiento del citado acuerdo se solicitaron ofertas a los siguientes:

- .- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SAU.*
- .- GASOLEOS MARTÍN*
- .- GEOT CARBURANTES SL*
- .- BUQUERÍN SA*
- .- GASOLEOS SAN MEDEL*

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron dos ofertas:

- .- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SAU.*
- .- GEOT CARBURANTES, S.L.*

A tenor de lo dispuesto en la cláusula novena del pliego de condiciones se procedió a la apertura de las dos plicas presentadas, comenzando por el sobre "Referencias", siendo conforme ambas a lo dispuesto por el pliego de condiciones.

A continuación se procede a la apertura de las ofertas económicas, con los porcentajes de descuento sobre el precio máximo indicativo del combustible para España publicado semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea que a continuación se relacionan :

- .- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SAU; descuento del 4,02%.*
- .- GEOT CARBURANTES, S.L.; descuento del 1,2%.*

Se comunica a los licitadores la existencia de dos ofertas, sin especificar el contenido de las mismas, invitando a estos a mejorar, si lo estiman conveniente, sus proposiciones iniciales.

Transcurrido el plazo concedido para mejorar la proposición inicial, tan solo se recibe nueva oferta de la empresa GEOT CARBURANTES, S.L., que oferta un descuento del 3,95%, mejorando así su oferta inicial.

Por su parte COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SAU, no presenta mejora alguna, anunciando su intención de no variar su planteamiento inicial en correo electrónico remitido para confirmar la recepción de la solicitud de mejora de oferta inicial.

Por tanto a la vista de las dos ofertas presentadas, se considera que la oferta más ventajosa para el interés municipal es la realizada por la Sociedad COMPAÑÍA DE ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U., (CIF A 28003119) al ofertar el suministro con un porcentaje de descuento mayor, siendo este del 4,02% sobre el precio máximo indicativo del combustible para España publicado semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, y por tanto resultando la oferta más económica, no siendo valorable ningún otro aspecto."

Visto el Informe emitido, la Mesa de Contratación, en votación ordinaria por unanimidad acuerda proponer a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad del Suministro de Gasóleo para la Calefacción de las dependencias gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes" es la presentada por la empresa COMPAÑÍA DE ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (CIF. A-28003119) el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio de referencia semanal publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato será del 4,02%, incluidos todos los impuestos y tasas.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa COMPAÑÍA DE ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (C.I.F A-28003119) para que dentro del plazo de 10 diez hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.479,00 euros, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

B) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Segovia.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Instituto Municipal de Deportes."

La Junta, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2015, en relación al procedimiento negociado convocado para adjudicar el contrato administrativo de suministro de gasóleo de calefacción de las dependencias gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes, adoptando el siguiente Acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad del Suministro de Gasóleo para la Calefacción de las dependencias gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes" es la presentada por la empresa COMPAÑIA DE ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (CIF. A-28003119) el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio de referencia semanal publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato será del 4,02%, incluidos todos los impuestos y tasas.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa COMPAÑIA DE ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (C.I.F A-28003119) para que dentro del plazo de 10 diez hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.479,00 euros, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

B) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Segovia.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Instituto Municipal de Deportes.”